

[Enlace a Legislación Relacionada](#)



Sin Vigencia

REFORMAS AL REGLAMENTO DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 79, aprobado el 27 de julio de 1961

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 265 de 21 de noviembre de 1961

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Único – Aprobar en la forma siguiente la disposición de la Comisión Nacional de Deportes, sobre reformas al Arto, del Reglamento de Federaciones Deportivas, que dice:

La Comisión Nacional de Deportes, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

1°. – Reformar el Art. 10 del Reglamento de Federaciones Deportivas, aprobado por Acuerdo N°. 973, de 27 de Febrero del corriente año, el cual se leerá así:

«Art. 10 – Las Federaciones Deportivas que actualmente estén funcionando, deberán legalizar su organización conforme los ordenamientos de este Reglamento, en el plazo de ocho meses a contar del día 13 de Junio del corriente año, fecha de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial, bajo pena de cesar en sus funciones y quedar automáticamente inexistentes»

2°. – Elévese al conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación y demás efectos.

Managua, D. N., veintisiete de Julio de mil novecientos sesenta y uno. – **Enrique Marín Abaunza. - Gustavo A. Fernández. – Constantino Mendieta Rodríguez. – José Adán Aguerri. – Ronald Moleri**, Secretario.

Comuníquese. – Casa Presidencial. – Managua, D. N., 12 de Septiembre de 1961. – **LUIS A. SOMOZA D.** – El Ministro de la Gobernación, **Julio C. Quintana**.